



## **FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G  
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"  
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250  
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA  
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

### **RESOLUCION N° 19/ 17 ADJUDICACION**

En San Juan, a los 19 días del mes de junio, reunido el Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín y a los efectos de continuar con el proceso de evaluación y adjudicación de la construcción de techados de canchas de hockey sobre patines, se resuelve lo siguiente:

1. En función del Acta de Revisión y Aceptación de oferta económica de fecha 17 de junio realizada entre el Presidente de la Federación Sanjuanina de Patín, Sr. Juan José García y el Director de Arquitectura, Arq. Marcelo Yornet donde se realiza el nuevo orden de prelación de cada uno de los clubes, se procede a continuar con el trámite de acuerdo a lo especificado en el pliego del llamado a concurso de precios.
2. Habiendo resultado ganador de los concursos por el techado de las seis canchas de hockey sobre patines y realizado la elección pertinente, se procede a adjudicar a la Empresa Obrascom SRL la obra de techado del Club Centro Valenciano por un valor de Pesos seis millones novecientos noventa y dos mil ciento siete con treinta centavos, IVA incluido.- (\$6.992.107,30) y el Club Unión Deportivo Estudiantil por un valor de Pesos siete millones ciento noventa y cinco mil novecientos cuatro con treinta y cinco centavos, IVA incluido.- (\$ 7.195.904,35).-
3. Cubierto el cupo máximo de obras adjudicadas por la Empresa Obrascom SRL y habiendo realizado la elección pertinente entre las dos obras en las cuales su oferta económica resulto en segundo lugar, se procede a adjudicar la obra de techado del Club Aberastain de Pocito a la Empresa Suyai SRL, que obtuvo el segundo lugar, al valor ofrecido por la empresa ganadora, que asciende a Pesos siete millones noventa y tres mil treinta y ocho con treinta y un centavos, IVA incluido.- (\$ 7.093.038,31).-
4. Cubierto el cupo máximo de obras adjudicadas por la Empresa Obrascom SRL, se procede a ofrecer la obra de techado del Club Social San Juan a la Empresa Cuyostar SA, que obtuvo el segundo lugar, a realizar dicha obra al valor ofrecido por la empresa ganadora, que asciende a Pesos siete millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos veintidós con veinte centavos, IVA incluido.- (\$ 7.287.622,20)
5. Cubierto el cupo máximo de obras adjudicadas por la empresa Obrascom SRL, se procede a ofrecer la Obra de Techado del Club Unión Vecinal Richet y Zapata a la Empresa Perfil SRL, que obtuvo el segundo lugar, a realizar dicha obra al valor ofrecido por la empresa ganadora, que asciende a Pesos siete millones noventa y siete mil seiscientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos, IVA incluido.- (\$ 7.097.695,94)



## **FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G  
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"  
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250  
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA  
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

6. Cubierto el cupo máximo de obras por la Empresa Obrascom SRL y ya habiéndose ofrecido la realización de la obra del Club Aberastain de Pocito a la Empresa Suyai SRL y del Club Unión Vecinal Richet y Zapata a la Empresa Perfil SRL, que ocuparon el segundo y tercer lugar en el concurso de precio, se procede a ofrecer la Obra de Techado del Club Sindicato Empleados de Comercio a la Empresa I.M. Jaime SRL, que obtuvo el cuarto lugar, a realizar dicha obra al valor ofrecido por la empresa ganadora, que asciende a Pesos siete millones noventa y cinco mil doscientos treinta y seis con trece centavos, IVA incluido.- (\$ 7.095.236.13).-
  
7. Informar y solicitar a las empresas involucradas excepto Obrascom SRL y Suyai SRL que ya expresaron su elección, que el día miércoles 21 de junio de 11 a 13 hs. entreguen en la Federación Sanjuanina de Patín, sita en calle Maipú 40 oeste, nota de aceptación o rechazo del ofrecimiento realizado por la Federación Sanjuanina de Patín, en caso de no presentación, se procederá a ofrecer la obra a la empresa que sigue en el orden.-